

Devolucion Impuesto Matriculación Minusvalía

Escrito por Alastor - 05/02/2010 10:29

Buenos días,

En Junio del 2006 compré un coche que me veo obligado a vender; lo compré con exención por minusvalía ahorrándome el impuesto de matriculación. He leído que si lo vendo tengo que devolver el impuesto, lo que no me queda claro es si debería devolver el 9% que me ahorré o el 4,75 que correspondería a si lo comprase hoy nuevo. No voy a matricular otro coche nuevo a mi nombre.

Muchas gracias, un saludo.

=====

Re: Devolucion Impuesto Matriculación Minusvalía

Escrito por PreguntasFrecuentes - 06/02/2010 13:11

Buenos días Alastor!

Oficialmente se indica que]El devengo se produce en el momento de modificación de las circunstancias, por tanto la base imponible y el tipo impositivo serán los vigentes en ese momento.

Por lo que al ser el tipo impositivo vigente en este momento para tu coche el 4,75%, te deberían aplicar éste.

Para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a liquidar, se tomará el valor establecido para tu coche por las tablas de Hacienda, aplicando el porcentaje de reducción que corresponda en función de su antigüedad.

Por si quisieras de todas formas confirmarlo te facilitamos el telf:

AEAT - Agencia Tributaria

Información Tributaria: 901 33 55 33

Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Ya nos contarás qué te comentan en Hacienda si les llamas, ok.

Salu2!

=====

Re: Devolucion Impuesto Matriculación Minusvalía

Escrito por Alastor - 06/02/2010 23:55

Gracias por la respuesta;

Creo que o me he liado leyendola o me expliqué mal:

EN su momento me ahorré el 9% pero si lo matricularse ahora pagaría el 4,75%, ¿cuánto me corresponde pagar?

Saludos y gracias!

Buenos días Alastor!

Oficialmente se indica que]El devengo se produce en el momento de modificación de las circunstancias, por tanto la base imponible y el tipo impositivo serán los vigentes en ese momento.

Por lo que al ser el tipo impositivo vigente en este momento para tu coche el 9%, te aplicararían éste.

Para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a liquidar, se tomará el valor establecido para tu coche por las tablas de Hacienda, aplicando el porcentaje de reducción que corresponda en función de su antigüedad.

La verdad es que no nos parece muy justo, así que por si pudeiras hacer algo al respecto o hubiera alguna excepción lo mejor es que lo consultes también llamando directamente a:

AEAT - Agencia Tributaria

Información Tributaria: 901 33 55 33

Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Suponemos que si te ves forzado a venderlo es por motivo importante, pero si consiguieras esperar a Junio de este año, que es cuando te cumpliría los 4 años y quedaría ya exento, te ahorrarías un dinerillo.

Ya nos contarás qué te comentan en HAcienda si les llamas, ok.

Salu2!

=====

Re: Devolucion Impuesto Matriculación Minusvalía

Escrito por PreguntasFrecuentes - 07/02/2010 08:24

Hola de nuevo Alastor!

No te preocupes que nos equivocamos nosotros al responderte :roll:

Editamos y rectificamos en la primera respuesta para que es resto de usuarios que lo lean no se hagan lío.

Gracias por avisarnos ;)

=====

Re: Devolucion Impuesto Matriculación Minusvalía

Escrito por Alastor - 08/02/2010 16:38

Hola de nuevo Alastor!

No te preocupes que nos equivocamos nosotros al responderte :roll:

Editamos y rectificamos en la primera respuesta para que es resto de usuarios que lo lean no se hagan lío.

Gracias por avisarnos ;)

Muchas gracias!

=====